

Sección Oficial.

Gobierno del Estado.

Gobierno Federal.

Poder Legislativo.

Secretaría de Guerra y Marina.

Secretaría del Congreso.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.

ESTADO DE OAXACA.

CONVOCATORIA.

SESION DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE
DE 1906.

Presidencia del C. Lic. Parada.

Estando prevenido por el artículo 4º del Reglamento provisional para la Escuela Militar de Aspirantes, que los jóvenes que deseen ingresar á ella harán su solicitud correspondiente en los plazos comprendidos del 1º de Mayo al 15 de Junio y del 1º de Noviembre al 15 de Diciembre de cada año, por la presente se les convoca para que en el próximo período de admisión, hagan su ocurso dirigido á esta Secretaría, escrito de su puño y letra y acompañando los siguientes documentos que son indispensables para el ingreso:

Con el número competente de CO. Diputados, se abrió la sesión.

La Secretaría dió lectura al acta de la anterior y sin disensión fué aprobada, dándose cuenta:

Un certificado del Registro Civil para acreditar que la edad no es menor de 17 años 6 meses ni mayor de 21 años 6 meses.

Un certificado médico que compruebe la buena salud y vacuna del interesado.

Un certificado de una Escuela Oficial ó particular donde se observe la Ley de la materia, en que conste que el recurrente ha terminado la Instrucción Primaria Superior.

Y por último, un certificado suscrito por dos personas abonadas que acredite la buena conducta. Si el solicitante fuere menor de edad, deberá firmar al calce de la solicitud, el padre ó tutor, expresando su consentimiento.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros, y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar, deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres, y aprobados en ellos, pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un Cuerpo de Infantería, Caballería ó Artillería, según el arma á que quieran dedicarse al ingresar á la Escuela.

Terminada la práctica, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cinco años en el Ejército.

9-2

Con dos comunicaciones del Ejecutivo del Estado, remitiendo los Cortes de Caja que por Agosto último, practicaron las Tesorerías municipales de cuatro pueblos del Distrito de Teposcolula y de la Cabecera y pueblos del Distrito de Ixtlán.—Recibo y á la Contaduría Mayor de Glosa.

Con dos comunicaciones del Gobierno del Estado de Sonora: en una avisa el O. Dr. Fernando Aguilar, que hizo entrega del Poder Ejecutivo de ese Estado al Gobernador constitucional, O. Rafael Isabal; y en la otra da parte dicho Gobernador, que se encargó de aquel Poder con fecha diez del mes en curso, dando por terminada la licencia que se le concedió para separarse.—Enterado.

Con una comunicación del Congreso del Estado de Guanajuato, avisando que el día 15 del mes en curso abrió el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.—Enterado.

Con una comunicación del O. Diputado Enrique E. Vasconcelos, manifestando que por haber sido defensor en primera instancia del reo Julián Ramírez, que solicita indulto de la pena capital, cuyo expediente se mandó pasar á la Comisión de Justicia de que es Miembro, se inhibe de dictaminar y suplica se nombre quien lo substituya.—Admitida la excusa, nombrese substituto para ese asunto, y recibida la votación, resultó electo para substituir al O. Vasconcelos, el O. Diputado José Inés Dávila.

Tuvo segunda lectura la solicitud de los vecinos de la Hacienda de Tapanala, del Distrito de Yan-tepec, para que esa finca se agregue á la Municipalidad de San Baltasar Chivaguela; y admitida, se mandó pasara el expediente á la Comisión de Gobernación.